

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 19 ENE 2021

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. (cesionario Wilmer Ferney Espinosa Morales) contra CLARA JANETH BONILLA CORTES. Rad. 2016-00177-00.

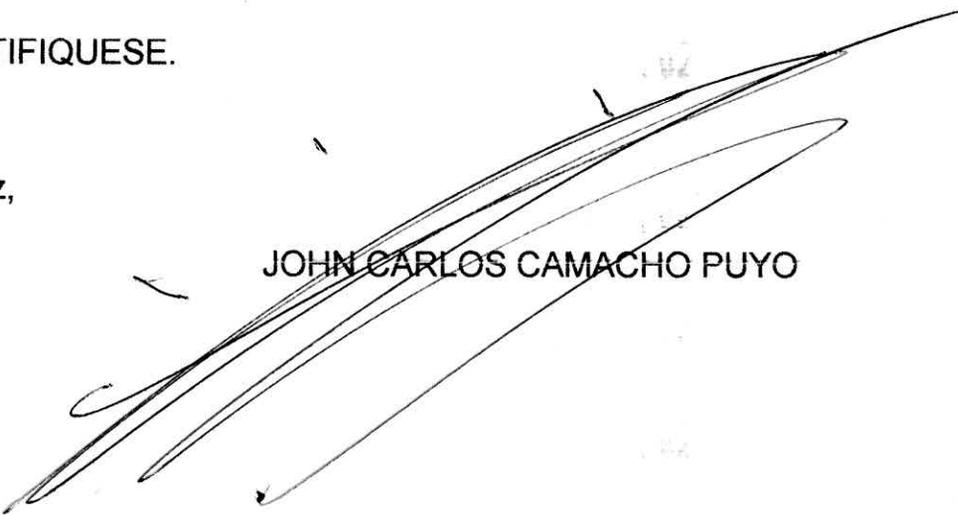
Del acta de entrega del bien inmueble adjudicado y del informe final rendido por el secuestre JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ (fl. 449 a 451), dese traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales.

Niéguese la solicitud formulada por Dr. JESUS HERNANDO BONILLA GUZMAN, toda vez que si bien es cierto se aceptó el embargo de remanentes para el proceso Ejecutivo con Radicado No. 2016-00540 del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, una vez realizado el remate y cancelado el crédito, no existen dineros, muebles o inmuebles, etc, que deban ser puestos a disposición de dicho Juzgado, por remanentes.

Teniendo en cuenta que la única suma de dinero que se reservó fue la suma de \$16.394.057,86, se ordena la entrega de esta suma de dinero para asumir los gastos por servicios e impuestos del bien rematado, conforme a las pruebas aportadas (fls. 435 a 439) al señor ABELARDO TORRES PARRADO, identificado con la c.c. No. 17.322.943.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB